

Resumen y Comentarios del contenido del
RD-Ley 20/2022 de 27 de diciembre,
**de medidas de respuesta a las consecuencias
económicas y sociales
de la Guerra de Ucrania y de apoyo
a la reconstrucción de la isla de la Palma
y otras situaciones de vulnerabilidad**



Introducción

El RD-ley 22/2022 plasma el tercer paquete de medidas aprobadas por el Gobierno en el Consejo de Ministros del 27 de diciembre con el fin de paliar las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania en la economía española y frenar el impacto de la inflación.

Estas medidas vienen a dar continuidad a las plasmadas en los RD-Ley 6/2022 de 29 de marzo y en el RD-Ley 11/2022 de 25 de junio. Igualmente se da continuidad a algunas de las medidas plasmadas en el RD-ley 14/2022 de 1 de agosto, RD-Ley 17/2022 de 20 de septiembre y RD-Ley 18/2022 de 18 de octubre.

El montante económico que se moviliza para financiar las medidas plasmadas en este RD-Ley 20/2022 se valora en torno a 10.000 Millones de euros.

Principales medidas

Medidas de carácter general:

Las principales medidas de carácter general incluidas en el RD-Ley se concretan en:

Medidas en materia fiscal en el ámbito de la energía. Se mantienen medidas que ya incorporaban los paquetes de marzo y junio, como la rebaja del IVA del gas y de la electricidad, así como el mantenimiento de la suspensión del tributo de generación y la reducción del impuesto a la electricidad, la suspensión de los desahucios para hogares vulnerables y la congelación del precio máximo de la bombona de butano.

Medidas destinadas a paliar los efectos de los aumentos de costes en el sector agrario y pesquero, ampliando las medidas urgentes de apoyo al sector agrario de los RD-Ley 04/2022 y RD-Ley 06/2022. Se introducen en el RD-Ley 20/2022 medidas para amortiguar la finalización de la bonificación en los precios de los carburantes agrarios y pesqueros. Así, en el caso del sector agrario se establecen ayudas directas de 20 cts. por litro consumido. Para el sector pesquero la ayuda se establece en torno base a la estimación del consumo de la embarcación. Se establece asimismo un Fondo de ayudas directas a los productores agroalimentarios para afrontar el aumento de los precios de los fertilizantes.

Respecto a la **industria gas intensiva**, como la fabricación de fibras artificiales y sintéticas y la industria de la cerámica, se establecen ayudas por un valor de 450 millones de euros. Previamente ya se habían dado paquetes de ayudas similares para sectores dependiente del gas y de la electricidad para su producción. Además, esta vez incluyen una línea de créditos ICO de hasta 500 millones de euros para otorgar liquidez a estos sectores gas intensivos.

Eliminación con carácter general de la bonificación de 20 céntimos por litro de combustible, sustituyéndola por una ayuda a los sectores más afectados, como el Transporte, la agricultura o el sector pesquero.



Medidas de carácter social:

Ayuda de 200 euros de cuantía en pago único para las familias con rentas inferiores a 27.000 euros para paliar los efectos del incremento de los precios de los alimentos. La ayuda se dirige a quienes hayan sido asalariados, autónomos o desempleados en 2022, con el fin de paliar situaciones de vulnerabilidad económica no cubiertas por otras prestaciones de carácter social, tales como pensiones o IMV. Esta medida. Según el Gobierno tendrá un alcance de hasta 4,2 millones de familias.

Rebaja del IVA del 4% al 0% de los productos agroalimentarios de primera necesidad y del 10% al 5% del aceite y pastas alimenticias hasta el 30 de junio de 2023. En general, como todas las medidas que suponen actuar sobre los impuestos indirectos, se trata de una medida fiscalmente regresiva, ya que beneficia más a quien más consume, independientemente de su renta.

Prórroga de la gratuidad de los abonos de cercanías.

Respecto a la **bonificación de 30% en los billetes multiviaje y mensuales de transporte público urbanos e interurbanos**, se mantiene siempre y cuando las CCAA aporten los recursos para financiar la diferencia hasta el 50% de bonificación.

Además, se mantiene el límite del incremento del 2% del precio en los contratos de alquiler y la prórroga extraordinaria en las mismas condiciones de los contratos de arrendamiento en vigor.

También se extiende **la prohibición de los cortes de suministros esenciales.**

Se mantiene igualmente el aumento del 15% de las pensiones no contributivas y de las ayudas otorgadas por el Ingreso Mínimo Vital.

Se mantiene el derecho a seguir percibiendo la deducción por maternidad en el IRPF a partir del 1 de enero de 2023 aun cuando alguno de los progenitores tuviera derecho al complemento de ayuda para la infancia respecto al mismo descendiente.

Prórroga de la posibilidad de llevar a cabo jubilaciones parciales con contrato de relevo en la industria manufacturera, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre. Esta prórroga recoge parcialmente la reivindicación de UGT.

Prórroga de la mediad extraordinaria contenida en el RD-Ley 03/2022, relativa a no computar las pérdidas de los ejercicios 2020 y 2021 a los efectos de causa legal de disolución de las sociedades por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior al 50% del capital Social.

Prórroga del RD-Ley 152/2022 por el que se fija el SMI para 2022 durante el periodo necesario para garantizar la continuidad de los trabajos de la mesa de dialogo social en la búsqueda de un incremento pactado para el citado SMI. Por lo tanto, el SMI continuará aplicándose en sus valores actuales hasta que se aplique el nuevo SMI, que en principio debería ser fruto del acuerdo entre los agentes sociales y el gobierno.

Prórroga también hasta el 30.06.2023 de las medidas que aparecían en RD-Ley 11/2022 de 25 de junio, relativas a que:

Las empresas beneficiarias de ayudas directas no podrán justificar despidos objetivos basados en el aumento de los costes energéticos.

Las empresas que se acojan a medidas de reducción de jornada o suspensión de contratos de trabajo del artículo 47 del Estatuto de los trabajadores por causas relacionadas con la invasión de Ucrania y que perciban ayudas públicas no podrán utilizar estas causas para justificar despidos.



Otras medidas:

Apoyo a la Comunidad Valenciana través de una ayuda de 90 Millones de euros para facilitar que se realicen en su territorio las inversiones necesarias para la construcción de una fábrica de baterías.

Puesta en marcha de un PERTE para la descarbonización de la industria, financiado con los fondos Europeos del Plan de Recuperación.

Valoración del contenido del RD-Ley 20/2022

Desde **UGT FICA** entendemos que se trata de un grupo de medidas que mantienen el apoyo a las familias más vulnerables mediante medidas como el incremento del IMV, las pensiones contributivas o las ayudas de 200 euros.

Como aspecto negativo entendemos que determinadas medidas como las rebajas generalizadas de IVA no van en la línea adecuada, puesto que carecen de la progresividad y equidad necesaria.

Respecto al impacto en los sectores industriales que más comprometidos se encuentran, las ayudas entendemos que permitirán obtener un apoyo económico y una mayor liquidez para afrontar el incremento de sus gastos de producción.

Debemos felicitarnos porque el Gobierno ha atendido la reivindicación de **UGT** de prorrogar el contrato de relevo en la industria manufacturera, que redundará en una jubilación parcial con mejores condiciones y en el mantenimiento del empleo en sectores tan importantes como el de la manufactura o la automoción.

Sin embargo, echamos de menos la extensión de dicho contrato a otros subsectores de la industria, como hubiera sido de desear.

También supone un acierto que se haga uso de una política fiscal expansiva para afrontar la coyuntura económica actual, en un contexto en el que existe todavía una elevada inflación y una desaceleración del crecimiento económico, al contrario que las respuestas que se han dado en otras ocasiones y que alargaron el periodo recesivo y ampliaron sus efectos negativos sobre las personas trabajadoras mediante la austeridad.

Este tipo de respuesta, junto con el "escudo social" que supusieron otras medidas como por ejemplo los ERTES y la prohibición de despedir han permitido que la actividad económica no haya sufrido tanto como ha sucedido en otros países desarrollados, apoyado en una creación de empleo con mejores condiciones gracias a la reforma laboral.

De acuerdo con los antecedentes de las medidas tomadas con anterioridad, estas parecen estar cumpliendo al menos parcialmente el objetivo de paliar el impacto de la inflación en los hogares, lo que puede constatarse en el descenso del IPC desde la tasa del 10,8% de Julio hasta el 6,8% de noviembre.

Hay que constatar también que las medidas que ahora se toman (o se prorrogan, en la mayoría de los casos) continúan suponiendo un ejemplo positivo en el modo de afrontar la crisis, como contraposición a las medidas de austeridad que fueron impuestas por el Gobierno del PP en la anterior crisis, con los resultados ya conocidos.

**GANAMOS
TODAS Y TODOS.**

